

Convenios y acuerdos salariales

Rama Pizzería

Buenos Aires, 19 de abril de 2023 // Convenios / C.C.T. N° 24/88 // Compañeros Trabajadores, Profesionales y Empresarios de la Actividad de Pizzerías, Pizzerías-Grill, Pizza-Café, Rotiserías y Casas de Empanadas.

Expte N°: EX-2023-45747904- -APN-DGD#MT

N° Resolución:

Comunicamos que hemos suscripto un acuerdo salarial con la Asociación de Propietarios de Pizzerías, Casas de Empanadas, y Actividades Afines.

- **ABRIL 2023:** se abona una asignación no remunerativa de un 10% + 10% para el mes de abril 2023 para todas las categorías.
- **MAYO 2023:** se abona una asignación no remunerativa de un 20% +10% para el mes de mayo 2023 para todas las categorías.
- **JUNIO 2023:** se abona un aumento en el salario básico del 110 % para el mes de junio 2023 para todas las categorías.

Las asignaciones no remunerativas durante cada período deberán efectuar los aportes y contribuciones de obra social y convencionales de Mutual y Sindicato.

A su vez, resultarán computables para el cálculo de vacaciones, horas extraordinarias, sueldo anual complementario y premios y conceptos convencionales que se calculen sobre el salario básico (antigüedad, etc.). Los conceptos que se calculen sobre el importe no remunerativo pactado tendrán la misma naturaleza.

Consejo Federal
F.T.P.S.R.C.H.P. y A.

Actualización salarial por antigüedad

A partir del 1° de mayo de 2008, el Artículo N° 40: Aumento por antigüedad del Convenio Colectivo de Trabajo N°24/88, será el del cuadro incluido en esta página.

Ante dudas, consultas o denuncias sobre convenios por favor escribir a organizacion@pasteleros.org.ar, llamar a los teléfonos 4865-5538 / 4861-0124 int. 105.

AÑOS	AUMENTO
2 A 5	3%